DNCP/ DNC N° 10590/2017

Asunción, 10 de Mayo de 2017

Señor
Ing. PEDRO CUEVAS.
Director de la UOC
ANDE
Presente:

REFERENCIA: ID 323602 - LPN EXPEDIENTE N° 312727 - "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR – SEDE BOGGIANI". DIFUNDIDO CON OBS.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión de la presente del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En el apartado de Experiencia en Obras, se recomienda indicar que la experiencia requerida pueden ser con Instituciones Públicas y/o Privadas.
- La Sección II debe adecuarse en el orden y modelo del PBC estándar.
- Atendiendo a la fecha de aperturas de ofertas y considerando el plazo de presentación de los estados financieros ante la SET, se recomienda requerir los balances hasta el último periodo fiscal correspondiente al ejercicio 2016.-.
- En las Especificaciones Técnicas se observan que se requieren de provisión de aires acondicionados y extintores, los cuales no corresponden imputar al rubro 520. Atendiendo a la naturaleza del llamado y verificado con el clasificador presupuestario, los ítems citados no corresponderían imputar al SGOG 520 "Construcciones", por lo tanto, se solicita verificar e imputar dichos bienes a sus rubros correspondiente de acuerdo al clasificador presupuestario.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE / DNCP

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR